

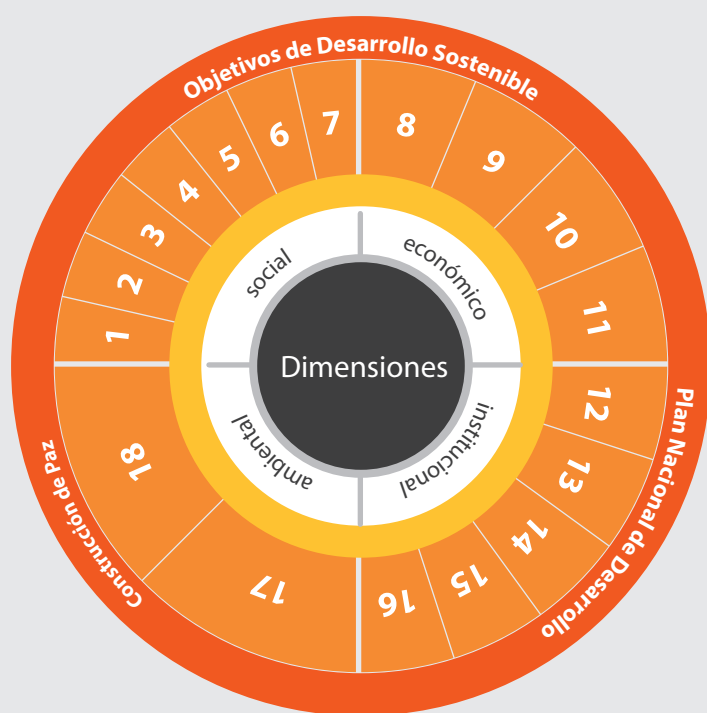
Políticas y lineamientos generales

El tema étnico es transversal y compete a las entidades territoriales en cuanto al diseño de políticas, planes y programas que promuevan los derechos de los grupos étnicos en aspectos sociales, culturales, económicos y territoriales, por lo cual se relaciona con todas las dimensiones del desarrollo.

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en el numeral 2º del artículo 3º dispone que corresponde a los municipios "Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en

cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia".

Las autoridades departamentales, con sujeción a los principios de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiariedad y eficiencia, acompañarán la gestión de los municipios mediante acciones y recursos que articulen las metas nacionales y las apuestas regionales. Para ello, podrán disponer de asistencia técnica y escenarios de intercambio para la construcción de la visión de desarrollo regional en la que incorporarán los resultados de la construcción participativa local de los instrumentos de planeación.



Relación con Sectores y Dimensiones de desarrollo

Sectores

1. Educación.
2. Salud.
3. Agua potable y saneamiento básico.
4. Deporte y recreación.
5. Cultura.
6. Vivienda.
7. Atención a grupos vulnerables - Promoción social.
8. Promoción del desarrollo - Empleo, Turismo.
9. Agropecuario.
10. Transporte.
11. Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo.
12. Centros de reclusión.
13. Equipamiento.
14. Desarrollo comunitario.
15. Fortalecimiento institucional.
16. Justicia y seguridad.
17. Prevención y atención de desastres.
18. Ambiental.

Relación con Objetivos de Desarrollo Sostenibles - (ODS)

La temática tiene relación con los siguientes objetivos y metas mundiales de los ODS:

OBJETIVO ODS 1: Poner fin a la pobreza extrema para todas las personas del mundo

OBJETIVO ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

OBJETIVO ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades.

OBJETIVO ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

OBJETIVO ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

OBJETIVO ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

OBJETIVO ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

OBJETIVO ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Orientaciones para la construcción del diagnóstico

PREGUNTAS ORIENTADORAS

- ¿Hay grupos étnicos en la entidad territorial? ¿Quiénes los conforman? ¿Dónde se ubican?
- ¿Hay resguardos (pueblos indígenas), consejos comunitarios (Comunidades NARP) o Kumpaño (Pueblo Rrom)? ¿Cuáles son sus estructuras de autoridad y gobierno?
- ¿Existen otras formas de organización y asociación que agrupen a grupos étnicos en su entidad territorial?
- ¿Cuáles son las necesidades y expectativas de los grupos étnicos existentes en la entidad territorial?
- ¿Los instrumentos de planeación de los grupos étnicos han sido usados en su entidad territorial para concertar acciones y recursos con entidades territoriales o entidades sectoriales?

PRINCIPALES INDICADORES El DNP sugiere tener en cuenta los siguientes indicadores:

| Indicador | Definición | Fuente |
|--|---|---|
| Población perteneciente a los grupos étnicos identificada | Número de personas perteneciente a los grupos étnicos | Estadísticas del DANE |
| Cobertura de servicios públicos y programas estatales para la población de grupos étnicos | Número de personas perteneciente a los grupos étnicos incluidas en (ejemplo) SIS-BÉN (tener en cuenta que los indígenas por lo general no se incluyen en el Sisbén), número de personas/hogares de grupos étnicos con menores coberturas en servicios, etc. | Estadísticas institucionales y registros administrativos |
| Propuestas de grupos étnicos articuladas al Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial durante el gobierno anterior | Número de propuestas de grupos étnicos articuladas y/o incluidas en el Plan de Desarrollo de la entidad territorial. | Planes de vida Indígenas, planes de etnodesarrollo de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, Propuestas de desarrollo propio del Pueblo Rrom. |



Adicionalmente, se recomienda revisar el PND 2014-2018, en cada uno de los capítulos transversales se encuentran indicadores y metas que hacen referencia a grupos étnicos.

Es necesario tener en cuenta que el diagnóstico es la herramienta que dará sustento a los objetivos, las alternativas de solución y a las acciones concretas que se planteen posteriormente.

Orientaciones para la elaboración de la parte estratégica en el PDT

Se plantean puntos gruesos que permitirán al gobernante dar cuenta de la inclusión del enfoque diferencial étnico en el proceso de planificación para el desarrollo:

Objetivos, metas e indicadores de resultado:

- **Objetivo 1.** Diseñar y desarrollar estrategias de sensibilización, capacitación a los funcionarios de la entidad territorial en cuanto al enfoque de derechos para la atención diferencial de grupos étnicos en la entidad territorial.

Indicador: Funcionarios sensibilizados y capacitados en enfoque de derechos para la atención diferencial de grupos étnicos.

Meta: % (lo define la entidad territorial) de los funcionarios de la entidad territorial sensibilizados en el periodo de gobierno.

- **Objetivo 2.** Identificar prioridades de inversión para los grupos étnicos e implementarlas en los presupuestos y herramientas de planeación financiera a fin de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos étnicos de la entidad territorial.

Indicador: Proyectos de inversión formulados con enfoque de derechos para atender prioridades de los grupos étnicos.

Metas: Número (lo define la entidad territorial en coordinación con representantes de grupos étnicos) de proyectos por vigencia con enfoque diferencial étnico financiado con recursos propios y del SGR.

Objetivos, metas e indicadores de producto:

- **Objetivo 1.** Focalizar acciones y recursos para la atención diferencial con enfoque de derechos de los grupos étnicos.

Indicador: Porcentaje de personas de los grupos étnicos beneficia-

das mediante acciones y recursos focalizados con enfoque diferencial étnico.

Meta: % (define la entidad territorial) de la población de los grupos étnicos de la entidad territorial focalizada para la atención de sus prioridades.

• **Objetivo 2.** Formular los instrumentos de planeación de la entidad territorial incluyendo las prioridades de los grupos étnicos.

Indicador: Porcentaje de políticas y/o planes de las entidades territoriales que efectivamente incluyen prioridades de desarrollo de los grupos étnicos identificadas en sus instrumentos propios de planeación y/o en otros instrumentos o escenarios que identifiquen estas prioridades.

Orientaciones para las fuentes de recursos que financian la temática

1. Sistema General de Regalías-SGR: proyectos con enfoque diferencial según el Artículo 2º de la Ley 1530 de 2012, en concordancia con los artículos 34 y 40.

• **Fondo de Compensación Regional:** Del total de los recursos para financiar proyectos de impacto local, hasta un 8% para iniciativas con enfoque diferencial afro, y hasta un 8% para iniciativas con enfoque diferencial para indígenas.

• **Recursos de las asignaciones directas -municipios:** con asignaciones directas superiores a 2.000 SMLMV, destinarán al menos el 3% de estos recursos para proyectos con enfoque diferencial en población de grupos étnicos.

• **Recursos de las asignaciones directas-departamentos:** con asignaciones directas superiores a 2.000 SMLMV destinarán al menos el 1% de estos recursos para proyectos con enfoque diferencial en población de grupos étnicos.

Asistencia técnica para la elaboración de los Planes de Desarrollo

FUENTES DE INFORMACIÓN

Guías y Lineamientos:

- Lineamientos de enfoque de derechos para la atención diferencial de grupos étnicos.
- Guía de Articulación de los instrumentos propios de planeación de los grupos étnicos (Planes de vida, planes de etnodesarrollo, plan del Buen Largo Camino) con los instrumentos de planeación de las entidades territoriales.
- Cartilla práctica grupos étnicos presentación de proyectos al sistema general de regalías.
- Cartilla de fortalecimiento organizativo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Cartilla de orientaciones para la administración directa de los recursos de asignación especial del Sistema General de Participación para Resguardos Indígenas

Meta: 100% de los instrumentos de planeación de las entidades territoriales que incluyen prioridades de desarrollo de los grupos étnicos identificadas.

• **Objetivo 3.** Formular e implementar proyectos de inversión que tienen como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos étnicos de la entidad territorial.

Indicador: Proyectos de inversión formulados con enfoque de derechos para mejorar la calidad de vida de los grupos étnicos.

Metas: Número de proyectos por vigencia con enfoque diferencial étnico para atender prioridades en materia de: i) educación, ii) salud, iii) agua potable y saneamiento básico, iv) seguridad alimentaria.

2. Asignación Especial del SGP para Resguardos Indígenas -AESGPRI:

Estos recursos que vienen siendo administrados por el municipio, pueden ser administrar directamente por los resguardos indígenas que así lo soliciten y cumplan los requisitos definidos en el Decreto 1953 de 2014. La población de grupos étnicos debe ser beneficiaria de los demás recursos del SGP en los sectores de Salud, Educación, Propósito General, Alimentación Escolar, Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme a los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

3. APP y Contratos Plan

4. Compensación del impuesto predial: Se trata de recursos propios que la entidad territorial percibe por la presencia de títulos colectivos de grupos étnicos siendo posible la inversión de manera autónoma, se recomienda priorizar proyectos y líneas de inversión destinados para esta población

5. IVA a la telefonía celular

Todos los documentos mencionados se pueden consultar en la página web del DNP: www.dnp.gov.co

Páginas Web y enlaces que puede consultar:

- Teoría de proyectos y Metodología General Ajustada: <https://goo.gl/PZQo1Z>
- Sistema General de Participaciones por entidad territorial: <https://goo.gl/byOmTr>
- Programación, Administración y Ejecución de los Recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas: <https://goo.gl/fkh17m>
- Administración directa de los recursos de la AESGP por los Resguardos Indígenas de acuerdo con el decreto 1953 de 2014: <https://goo.gl/nIHNYv>
- Distribuciones del SGR: <https://goo.gl/wfXxfh>; <https://goo.gl/afQCIL>
- Acuerdo 017 del 2013: <https://goo.gl/1FOLVm>

Datos de Contacto

Departamento Nacional de Planeación

Juan Alberto Cortés Gómez

Tel: 3815000 Ext. 4077

email: jacortes@dnp.gov.co